

RESPUESTA PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

OBJETO: “contratar un proveedor que suministre los servicios de Licenciamiento, Implementación y Soporte técnico y funcional de soluciones TIC ERP y CRM que apoyen el incremento de la productividad y la generación de impacto económico en un mínimo de tres mil (3000) MiPyME, atendidas por los Centros TIC de Desarrollo Empresarial “CTDE” de acuerdo con la metodología establecida”

Se informa que algunas preguntas fueron modificadas manteniendo el objetivo de las mismas, buscando que sean aplicables a la mayoría de los proponentes y con el fin de guardar la confidencialidad de los datos de identidad de los potenciales proponentes.

- 1. Numeral 4.3.2 REQUISITOS PARA TODOS LOS PROPONENTES. establece que los proponentes deben tener mínimo 5 años de constitución ¿si se hace unión temporal o consorcio: aplicaría ese requisito para cada empresa?**

R/= En el caso en el que el proponente sea una unión temporal o consorcio, al menos una de las empresas que constituyan la figura deberá cumplir con el tiempo mínimo de constitución exigido, no pudiendo ser sumable la experiencia de los integrantes para acreditar el requisito.

- 2. Numeral 2.4.4.1 4.3.2 REQUISITOS PARA TODOS LOS PROPONENTES. establece que los proponentes deben tener mínimo 5 años de constitución que diferencia tiene este numeral 1 con el numeral 2**

R/= Respecto del numeral 4.3.2, se indica que en el Numero “1) Tener como mínimo cinco (5) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.” se describe el requisito de antigüedad requerido.

Por otro lado, en el número 2 “Demostrar que la vigencia de su constitución no será a inferior al plazo del contrato a celebrar y tres (3) años más”, se establece cuanto tiempo adicional a la duración del proyecto debería existir la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que algunas entidades tienen definidos por estatutos, o ante cámara y comercio, un plazo máximo de existencia.

- 3. Cuando se hacen consorcio o uniones temporales: ¿el representante ante innova debe ser uno de los representantes de las empresas que están haciendo el consorcio o la unión temporal o puede ser uno concordado entre las empresas para que lleve la cabeza de este proyecto (un empleado de alguna de las empresas o un tercero.**

R/= El representante Legal del consorcio y/o la unión temporal deberá gozar de las mismas calidades que tiene los representantes legales de las empresas que se unirán para la conformación en este caso de consorcio y/o unión temporal.

4. El Anexo III se debe llenar por cada uno de las empresas que está haciendo la unión temporal o consorcio

R/= El Anexo III puede presentarse por cada una de las entidades o de manera conjunta, en todo caso se deben cumplirse el mínimo de clientes requeridos para la convocatoria, y se deben indicar de manera explícita el número de clientes de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio, con el fin de evaluar la experiencia.

5. El requisito de tener mínimo 2550 clientes debe ser cumplido por cada empresa que este dentro de la unión temporal o consorcio.

R/= Conforme las condiciones definidas en el numeral 4.3.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA:

Para validar los requisitos de experiencia y capacidad financiera se determinarán separadamente por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y se multiplicará el resultado obtenido (tiempo de experiencia por un lado y los indicadores financieros, por el otro, respectivamente) por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de experiencia y capacidad financiera de la Unión Temporal o Consorcio”.

En tal sentido el requisito puede ser cumplido entre los miembros de la unión temporal o consorcio. Lo anterior mediante una suma que tenga en cuenta de manera ponderada la participación de cada uno en la Unión Temporal o Consorcio.

6. ANEXO II REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ERP En la fila de requisitos ¿Las solicitudes son solicitud de vacaciones y permisos laborales o de q se trata las ""solicitudes""?

R/= Conforme las condiciones definidas en el Anexo II se trata de un requerimiento deseable para el ERP ofertado, de manera que el mismo *“permita la administración de Personal: Novedades, permisos, vacaciones, incapacidades, solicitudes, documentos del empleado.”*

7. **En los criterios cuando es unión temporal o consorcio: ¿para la presentación se incluyen los indicadores de cada empresa por separado o de acuerdo a la participación en la unión temporal o consorcio?**

R/= Conforme las condiciones definidas en el numeral 4.3.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA:

Para validar los requisitos de experiencia y capacidad financiera se determinarán separadamente por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y se multiplicará el resultado obtenido (tiempo de experiencia por un lado y los indicadores financieros, por el otro, respectivamente) por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de experiencia y capacidad financiera de la Unión Temporal o Consorcio”.

8. **¿Podemos usar Indicadores con fecha corte último semestre o trimestre del 2017?**

R/= De conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.15 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

“Para las personas jurídicas, se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con todos los criterios que se enuncian a continuación, los cuales se calculan con la información financiera oficial del año fiscal 2016”

En tal sentido se indica que los indicadores financieros serán calculados con base en la información del último año fiscal disponible (2016).

9. **En los términos de referencia en el numeral 5.1.2.15 criterios financieros habitantes en el punto b menciona que el capital de trabajo (Activo corriente. Pasivo Corriente) no debe ser menor que el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato que eventualmente se suscriba con FIDUCOLDEX – INNPULSA.**

Lo que nos lleva a concluir que se necesitaría un capital de trabajo de al menos \$1,500 millones de pesos lo cual deja fuera de la convocatoria por lo menos a todos los emprendimientos que podrían aplicar a ella. Por tal motivo pongo a consideración de ustedes evaluar este tema.

Otro motivo que me gustaría anexar es que el capital de trabajo es un indicador que considero no está acorde a la naturaleza de la convocatoria toda vez que no necesitamos de dicho capital para operar al 100% el contrato ya que no es un trabajo consultivo sino una herramienta de software como servicio.

R/= Teniendo en cuenta las condiciones expuestas por potenciales proponentes y en virtud del análisis realizado, esta condición se ajustó mediante adenda.

10. Frente al Capital de Trabajo, en el cual aparece que no debe ser menor al 50% del valor del contrato respecto a la información financiera oficial del año fiscal 2016; hay forma de trabajar con la información del último trimestre del 2017 o del presente año y no la del 2016.

R/= Ver respuesta 8 y 9

11. En el numeral 4.3.2 aparece que todos los proponentes deben tener mínimo 5 de constitución. En el caso de presentarnos 3 compañías bajo la figura de consorcio o unión temporal; podrían aplicar 2 compañías que si tengan esta antigüedad y 1 compañía que solo tiene 2 años de constitución; o las 3 obligatoriamente deberían tener los 5 años.

R/= Ver respuesta 1.

12. ¿Los proponentes deben contar actualmente con un número de clientes mínimo para poder participar? En caso afirmativo, si se trata de una unión temporal o consorcio de 3 compañías; ¿se podrían sumar los clientes de las 3 empresas para alcanzar el total? O en caso que una sola compañía ya cumpla con esto y las otras dos no cumplan también podríamos aplicar?

R/= Ver respuesta 5

13. Nos podrían indicar el número que identifica la convocatoria de la referencia para incluirlo en la Oferta o propuesta que estamos preparando.

R/= CPN-17

14. En la página 32 de los TDR numeral 4.1.1. PRESENTACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA, quisiéramos confirmar si entendemos correctamente los sobres y medios a presentar:

- a. Sobre 1
 - i. Un Original impreso con toda la Propuesta y sus anexos
 - ii. Dos copias magnéticas en DVD-R de toda la propuesta y sus anexos

- b. Sobre 2
 - i. Una copia física del FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR), pues el original va en el Original del sobre 1
 - ii. Documentos adicionales requeridos en el instructivo de diligenciamiento del formato FTGAD29
 - iii. Una Copia del FORMATO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES FTGRI23, pues el original va en el Original del sobre 1

 - iv. Documentos adicionales requeridos en el instructivo de diligenciamiento del formato FTGRI23

¿Es correcto el número de copia físicas y digitales y es correcta la ubicación de los originales?

R/= De conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 4.4.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

“La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representarlo en el caso de consorcio o unión temporal, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada en original y dos (2) copias fieles y exactas en CDs no regrabables (CD-R, DVD-R), de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado de la propuesta original el FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) y el FORMATO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES FTGRI23 (ver instructivo de diligenciamiento de este último formulario que se publica con la presente convocatoria) teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica cada uno de los dos (02) formularios”

En tal sentido se indica que se deben entregar dos sobres, el primero con el formato FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) y el FORMATO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES FTGRI23 y sus anexos y el segundo con el resto de documentación requerida en la convocatoria.

- 15. En la página 39 de los TDR numeral 5.1.1.7. de los términos de referencia, menciona el anexo V COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, al descargar el anexo se titula Anexo II, es correcto que lo corrijamos por Anexo V?**

R/= Es correcto corregir el número del anexo sin embargo se realizará ajuste mediante la adenda.

- 16. En la página 39 de los TDR numeral 5.1.1.8. ¿AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRAL DE RIESGOS indica que hay que diligenciarlo en el anexo VI y al abrir el Anexo está encabezado con Anexo III, es correcto que corrijamos dicho encabezado por Anexo VI como lo indican los términos?**

R/= Es correcto corregir el número del anexo sin embargo se realizará ajuste mediante la adenda.

- 17. En la página 39 de los términos de referencia, numeral 5.1.1.9. menciona el Anexo XII AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, pero no está publicado el archivo Anexo XII, no encontramos el formato Autorización tratamiento de datos personales. ¿Podrían publicarlo o en su defecto modificar dicho requerimiento de los TDR por favor?**

R/= Recomendamos revisar el Anexo XII AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, el cual se encuentra adjunto a la convocatoria.

18. En la página 45 de los TDR numeral 5.1.3.1. ¿CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE, menciona que se debe diligenciar anexo X y XI, ¿Al abrir el Anexo XI, se titula ANEXO X, al igual que el archivo denominado Anexo X, es correcto corregir el encabezado del Archivo Anexo X por el encabezado Anexo XI?

R/= Es correcto corregir el número del anexo XI sin embargo se realizará ajuste mediante la adenda.

19. En la página 46 de los TDR, numeral 5.1.3.2 MÍNIMO EQUIPO EJECUTOR EXIGIDO. ¿Menciona que hay que anexar certificados laborales y de estudios, pero no menciona las hojas de vida, deben ser también anexadas en la Oferta?

R/= De conformidad con lo establecido en el numeral “6.2.1.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO – EEP”:

“Esta experiencia se acreditará mediante un listado de los funcionarios con dedicación de tiempo completo y exclusiva al proyecto, en la que se incluya nombre completo, cédula, fecha de vinculación, formación profesional y antigüedad en meses y deberá poder ser verificada mediante la presentación de los contratos individuales correspondientes, así como la certificación de aportes parafiscales.

FIDUCOLDEX – INNPULSA verificará la información presentada, si ésta no se pudiera verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

Esta información deberá ser presentada en el formato XIII “

En tal sentido si el proponente lo estima conveniente podrá incluir Hojas de Vida, dentro de la documentación presentada, pero en todo caso deberá diligenciar el Anexo XIII Experiencia Equipo de Trabajo y aportar los soportes que acrediten la experiencia y formación de cada uno de sus miembros presentados, a efectos de la evaluación.

20. En la página 46 de los TDR, numeral 5.1.3.2 MÍNIMO EQUIPO EJECUTOR EXIGIDO, menciona tanto para el Equipo de Implementación: como para el Equipo de Soporte técnico y funcional: “La formación y experiencia deben acreditarse individualmente mediante copias de las certificaciones de estudios correspondientes y certificaciones, contratos o actas de experiencia en la que se describen las fechas y actividades realizadas, suscrita por la empresa a la que se han prestado los servicios.” Teniendo en cuenta que las certificaciones laborales que expiden las empresas y que forman parte del archivo histórico de los funcionarios no contienen actividades realizadas, únicamente fecha de ingreso, fecha de terminación y cargo o función, como lo indica el código Sustantivo de Trabajo, Artículo 57, numeral 7; además agrega que dicha certificación se expide en el momento que culmina el contrato laboral. Por lo tanto resulta difícil gestionar una constancia laboral con actividades realizadas.

Es posible presentar las certificaciones bajo los parámetros establecidos por la norma aplicable antes mencionada dando cumplimiento al requisito planteado?

R/= La descripción del cargo o función que se acredite para los miembros equipo propuesto se puede indicar en la columna K del ANEXO XIII.

En todo caso y conforme lo establecido en el numeral 6.2.1.1, se indica que, FIDUCOLDEX – INNPULSA, se reserva el derecho de verificar la información presentada, si ésta no se pudiera verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

21. En la página 46 de los TDR, numeral 5.1.3.2 MÍNIMO EQUIPO EJECUTOR EXIGIDO. ¿Contamos con Asesores de soporte con las calificaciones de usuarios y resultados en efectividad que aún no tienen títulos, pues se encuentran adelantando sus estudios, es posible homologar su estudio con la experiencia que poseen en soporte? En caso afirmativo, cuantos años de experiencia en soporte/implementación deben acreditar? En caso contrario contamos con 120 asesores que actualmente atienden otras líneas de producto o procesos, pero preferiríamos mantener cada grupo en su línea de especialidad asignada. Por eso hacemos la sugerencia.

R/= Las condiciones del equipo MÍNIMO EQUIPO EJECUTOR EXIGIDO, están definidas en el numeral 5.1.3.2 y para efectos de este proceso no se tiene contemplada la posibilidad de homologación de títulos por experiencia, en tal sentido, las propuestas presentadas deben cumplir con las condiciones requeridas en los términos de referencia.

22. Aunque vemos que en formato Anexo VIII FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA, vemos que contiene el numeral 3.1 Autorización Tratamiento de datos personales. ¿Con eso basta o es necesario que publiquen el anexo independiente faltante que hable del tema?

R/= Adicional al Anexo VIII FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA, se debe diligenciar el Anexo XII AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, el cual se encuentra adjunto a la convocatoria. En este último formato se contempla los elementos relacionados con autorizaciones de datos personales.

23. En el anexo XIII Experiencia del equipo de trabajo:

- **la columna I, ¿denominada Experiencia que acredita, hace referencia a la suma de experiencia en las empresas registradas para cada funcionario, expresada en meses?**

la columna J, denominada tiempo de dedicación en el proyecto, hace referencia a la porción de tiempo laboral que tendrá disponible para atención de las empresas beneficiarias del proyecto? ¿Y debe expresarse en términos de porcentaje? En nuestro caso sería 100%... estamos interpretando correctamente?

R/= En el formato XIII, para cada persona del equipo propuesta, se deberá diligenciar (Columnas A a C):

- **CARGO:** Cargo (rol) en el proyecto, conforme el numeral 5.1.3.2 MÍNIMO EQUIPO EJECUTOR EXIGIDO (director, coordinador de implementación etc.), o los cargos adicionales que se presenten.
- **NOMBRE:** Nombre de la persona propuesta.
- **PERFIL:** Estudios, formación y perfil profesional de la persona propuesta.

Adicionalmente para cada experiencia que se acredite, relacionada con cada uno de los profesionales propuestos, se debe diligenciar (Columnas D a K):

- **Nombre de la empresa:** Nombre de la empresa en la que se adelantaron labores y en la que se acredita experiencia
- **Fecha de inicio:** Es la fecha de inicio de labores de la experiencia que se acredita.
- **Fecha de finalización:** Es la fecha de Finalización de labores de la experiencia que se acredita.
- **Total, duración (en meses):** Corresponde a la duración total en meses de la experiencia que se acredita
- **Cargo:** Corresponde al cargo desempeñado relacionado con la experiencia que se presenta
- **Experiencia que acredita:** Corresponde a la descripción del cargo y las funciones que se adelantaron en la experiencia
- La experiencia que se relacione deberá corresponder con las certificaciones y soportes que permitan acreditarla las cuales se deberán adjuntar.

Igualmente se debe diligenciar para cada cargo (columna L):

- **Tiempo de Dedicación en el Proyecto:** Que corresponde al tiempo de dedicación de cada persona del equipo propuesto, para el proyecto que se derive de la presente convocatoria.

24. Numeral 2.1 Objeto general del proyecto:- El objetivo de este proyecto es contratar un proveedor que suministre los servicios de Licenciamiento, Implementación y Soporte técnico y funcional de soluciones TIC ERP y CRM que apoyen el incremento de la productividad y la generación de impacto económico en un mínimo de tres mil (3000) MiPyME, atendidas por los Centros TIC de Desarrollo Empresarial "CTDE" de acuerdo con la metodología establecida. Pregunta. ¿De acuerdo con lo anterior se espera un mismo proveedor que ofrezca las dos soluciones (ERP y CRM) Se puede presentar propuesta por solo una de ellas? se pueden presentar una unión

temporal en la cual cada integrante de la unión temporal es titular de cada una de las soluciones.? ¿Actualmente los CTDE atienden ese número de 3000 MiPyMe?

R/= De conformidad con las condiciones definidas en el numeral 4.3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, se aceptan como proponentes:

“Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el 27 objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar.

Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con INNPULSA COLOMBIA.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.”

En virtud de lo anterior a través de la figura de unión temporal o consorcio, se puede presentar uno o varios titulares de soluciones ERP y CRM.

En cuanto a la pregunta del número de MiPymes atendidas por los centros, se indica que fueron seleccionados 18 centros en distintas ciudades del país, que de manera total tienen como meta atender más de 10.000 Mipymes, 3.000 de las cuales tienen que implementar una solución tecnológica TIC.

Para más información de los centros, se puede acceder al siguiente link:

<https://www.innpulsacolombia.com/es/oferta/convocatoria-nacional-para-la-transformacion-de-unidades-de-desarrollo-empresarial-en-centros>

- 25. Numeral 2.5 NATURALEZA DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS.** Los proponentes deberán configurar la solución informática ofertada, teniendo en cuenta las características disímiles en las empresas objeto de la implementación, particularmente en lo relacionado con su tamaño, sus necesidades en los diferentes procesos de negocio y los diferentes niveles de madurez digital existentes en ellas. **Pregunta: ¿Actualmente se tiene una relación de MiPyMe, de acuerdo con la clasificación? se conoce el número de empresas que conforman cada “paquete”?**

R/= De conformidad con el proceso y la iniciativa que se viene adelantando no se tiene predefinido un listado de empresas a atender, los centros realizarán la convocatoria y atención de las Mipymes y conforme las condiciones que se definan en cada uno de los diagnósticos en desarrollo de su atención, se sugerirá por parte del Centro que tipo de solución se debe implementar.

A partir de esta definición se debe adelantar el proceso definido en el numeral 2.7 METODOLOGÍA GENERAL DE LA IMPLEMENTACIÓN.

Para más información del proceso de atención de los centros se puede consultar el siguiente link:

https://www.innpulsacolombia.com/sites/default/files/anexo_no_1_metodologia.pdf

- 26. Numeral 3.3 PRESUPUESTO.** El presupuesto con el que cuenta INNPULSA para la ejecución del contrato es hasta la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000'000.000), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. **Pregunta: De acuerdo con lo anterior, la expectativa es que el costo de implementación y demás por cada MiPyMe, sea de \$1.000.000.**

R/= Con esta convocatoria, entre otras, se busca empezar a cerrar la brecha existente entre oferta de soluciones y demanda de las mismas por parte de las MIPYME.

En tal sentido el proponente podrá ofertar un mayor número de licencias por el presupuesto definido conforme lo que estime conveniente, siempre que se realice en las condiciones definidas en los términos de referencia. Sin embargo, el mínimo requerido son 3.000.

Las condiciones de evaluación de la oferta económica se definen en el numeral 6.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA – EEC -: (25 PUNTOS)

- 27. Numeral 3.4 DURACIÓN** La duración del contrato que se suscriba será hasta por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa firma del contrato y de la constitución de las pólizas requeridas. Se aclara en todo caso que, en el marco de esta convocatoria, la duración de las licencias de uso de las soluciones informáticas implementadas en las MiPyME atendidas por los CTDE, será máximo de un (1) año, contados a partir de la fecha de implementación de las mismas. **Pregunta: ¿A qué se refiere con que la duración de las licencias será máxima de un año, que pasa con el licenciamiento al vencimiento del año? ¿Si el plazo de duración del contrato es de 24 meses, que sucede con las licencias que sean instaladas en el mes 23?**

R/= De conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 7.4 DURACIÓN:

“La duración del contrato será hasta por el término de veinticuatro (24) meses, contados desde la primera implementación de la solución informática en las empresas atendidas por los “CTDE”, hasta terminar el periodo de soporte de 12 meses, correspondiente a la última implementación realizada en las mismas.”

En tal sentido se espera que en el periodo planeado se alcance a desarrollar el proceso. Sin embargo y de requerirse, eventualmente se podrá establecer conjuntamente con el contratista la posibilidad de Prorrogar el contrato con el fin de cumplir con los objetivos del mismo.

28. ¿Si el plazo de duración del contrato es de 24 meses, que sucede con las licencias que sean instaladas en el mes 23?

R/= Ver respuesta 27

29. Numeral 4.3.2. 3) Nota 1: El proponente a través de este anexo no podrá certificar un número inferior a 2550 empresas clientes, de la solución informática ofertada, que equivalen al 85% de las 3000 empresas que se propone atender e la propuesta. En este contexto no debe confundirse Clientes de la solución informática con Usuarios de la solución informática. Pregunta. ¿Comprende la totalidad de clientes instalados en los últimos dos años, sumando CRM y ERP, hay alguna proporción a tener en cuenta? ¿Que sucede si no se llega a ese número de 2550? Lo clientes instalados deben ser sobre la solución integral o pueden ser clientes a quienes se les ha instalado solo alguna funcionalidad del ERP (ejemplo solamente el módulo de facturación) ¿la certificación se refiere a un proceso formal de implementación (aprovisionar base de datos, capacitar, personalizar) o puede tratarse simplemente del acceso web a la aplicación? Caso en el cual se certificarían simplemente los clientes registrados en la aplicación. ¿Para tenerse en cuenta como cliente es necesario que a éste se le esté facturando por el uso del software o se le haya facturado por el valor de la licencia?

R/= Los 2550 clientes comprenden la totalidad de empresas en las que se instaló la solución informática en los dos últimos años sumando CRM y ERP. Con este requerimiento se busca garantizar la capacidad operativa del proponente respecto de su capacidad de atención. En este sentido la certificación se refiere a un proceso formal de implementación (aprovisionar base de datos, capacitar, personalizar)

Los clientes instalados pueden ser clientes a los cuales solo se les haya instalado alguna funcionalidad del ERP o CRM. Siempre que se haya realizado un proceso formal de implementación (aprovisionar base de datos, capacitar, personalizar), no necesariamente se debe haber facturado o estar facturado para ser tenido en cuenta como cliente. Lo anterior entendiendo que pueden existir modelos Freemium que no necesariamente implican facturación, por ejemplo.

Finalmente se indica que el requisito respecto de los clientes, es de carácter habilitante y se debe cumplir por parte del proponente que se postule de forma individual a través de Uniones temporales o Consorcios.

30. Numeral 4.4.3 PROPUESTAS PARCIALES 35 No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, es decir, que no consideren la totalidad de servicios y actividades requeridas en esta

Invitación. Pregunta: ¿se entiende como parcial se i se presenta por solo una de las soluciones ERP o CRM?, así con esta se cumplan todas los servicios y actividades?

R/= El numeral 4.4.3 se indica que la propuesta debe contemplar todos los servicios, condiciones y actividades requeridas por la convocatoria y que no se aceptaran propuestas que cumplan parcialmente con dichos elementos.

En tal sentido igualmente se requiere que el proponente (De forma individual o a través de Uniones Temporales o Consorcios), oferte soluciones ERP y CRM para cumplir con el objeto de la convocatoria.

En el caso en el que ERP incluya una solución tipo CRM lo deberá describir en la propuesta.

- 31. Numeral 5.1.2.15 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES. Literal b) Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente no debe ser menor que el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato que eventualmente se suscriba con FIDUCOLDEX – INNPULSA. Preguntas. Teniendo en consideración que el licenciamiento se producirá de manera progresiva, es posible disminuir el % del capital de trabajo?**

R/= Ver Respuesta pregunta 9.

- 32. Numeral 5.1.3.2 MÍNIMO EQUIPO EJECUTOR EXIGIDO Como mínimo el proponente deberá garantizar un equipo de trabajo con los cargos y perfiles que se describen a continuación: ¿Pregunta, el equipo debe estar actualmente vinculado a la empresa proponente? ¿Puede vincularse posteriormente a la empresa? ¿La vinculación debe ser laboral o puede acreditarse contrato de prestación de servicios?**

R/= El equipo de trabajo no necesariamente debe estar vinculado al proponente en la actualidad, pero una vez iniciado el contrato, se debe garantizar la disponibilidad tiempo completo del mismo, por lo que no se estima conveniente la vinculación mediante ODS, sin embargo, se indica que la UNIDAD no tiene relación contractual directa con el equipo proponente.

- 33. Dentro del objeto contractual se habla de un mínimo de 3000 empresas, sin embargo no se establece un tope máximo, solicitamos sea aclarado en cuanto incrementaría este número, a fin que los oferentes puedan adecuar su oferta económica y sus estimaciones de manera acertada.**

R/= Ver Respuesta pregunta 26.

- 34. Consideramos que el plazo máximo de cuatro meses para la implementación de que habla el numeral 2.6. de los términos de referencia es demasiado ambicioso, solicitamos a la entidad ajustar dichos tiempos.**

R/= De acuerdo al objeto de la presente invitación se buscan proponentes que tengan un servicio base que pueda ser fácilmente parametrizado e implementado de acuerdo a las necesidades del cliente, no se busca desarrollos de nuevos productos y/o funcionalidades que pueden llegar a tomar un mayor tiempo de implementación, por esta razón no vemos conveniente aumentar los tiempos de implementación.

- 35. Dado que entre el tiempo de apertura del proceso y la entrega de la propuesta hay dos semanas que no cuentan con muchos días hábiles, solicitamos se modifique el cronograma de manera que sea un poco más viable la participación, dado que hay datos que requieren la participación de terceros e información de clientes que para esta fecha se encuentran en cese de actividades.**

R/= Entendiendo las condiciones expresadas por potenciales proponentes se amplió el tiempo de presentación de propuestas mediante Adenda.

- 36. Frente al numeral 4.3.2.1, solicitamos se modifique la condición de acreditar la experiencia de manera proporcional para cada uno de los integrantes del oferente plural y se permita acreditar la experiencia a través de una sumatoria simple de la misma, dado que este factor permitiría una mayor participación de oferentes, puesto que podrían combinar sus sinergias en otros sentidos como por ejemplo apoyar el apalancamiento financiero.**

R/= Conforme las condiciones definidas en el numeral 4.3.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA

“Para validar los requisitos de experiencia y capacidad financiera se determinarán separadamente por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y se multiplicará el resultado obtenido (tiempo de experiencia por un lado y los indicadores financieros, por el otro, respectivamente) por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de experiencia y capacidad financiera de la Unión Temporal o Consorcio”.

En tal sentido, dichas condiciones son las establecidas para adelantar el proceso

- 37. En la página 34 se indica que la propuesta remitida a través de mensajería deberá ser entregada el 17 de 2018, sin embargo no especifica el mes, se solicita aclarar este tema.**

R/= Entendiendo las condiciones expresadas por potenciales proponentes se amplió el tiempo de presentación de propuestas mediante Adenda y se ajustó esta fecha.

38. Se solicita a la entidad modificar la Nota 1 al numeral 4.3.2. dado que el requisito de acreditar 2.500 clientes, resulta un requisito que limita las oportunidades de participación en el proceso hecho que interfiere en la selección objetiva, en consecuencia solicitamos que la experiencia solicitada se verifique contra el presupuesto y no por el número de implementaciones.

R/= Ver respuesta 29.

39. Se solicita se verifique la tabla que aparece en el numeral 6.2.4., dado que la suma total de los factores de ponderación es equivalente a 150 puntos y no a 100 puntos.

R/= De conformidad con el numeral 6.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ETP) 60 PUNTOS.

“En esta fase las propuestas que hayan sido declaradas ELEGIBLES por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas sobre un total de 60 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	ID DEL CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Proponente	EXP	10
Experiencia del Equipo ejecutor del Proyecto	EEP	10
Requerimientos Funcionales y Técnicos	RFT	30
Valores Agregados	VAG	10
Sub Total Evaluación Técnica de la propuesta	ETP	60

En tal sentido se aclara que la calificación de la propuesta será la suma de la Evaluación técnica (60puntos) más la propuesta Económica (25 puntos), más la sustentación (15 puntos), para un total de 100 puntos

40. Así mismo solicitamos sea ampliada la fecha para la entrega de la propuesta ya que estos últimos días del mes de diciembre y la primera semana de enero resulta un poco complicado recopilar la documentación solicitada.

R/= Ver respuesta 35

41. Con respecto al numeral 4.3.2 REQUISITOS PARA TODOS LOS PROPONENTES. Punto 3 nota 1: “El proponente a través de este anexo no podrá certificar un número inferior a 2550 empresas clientes, de la solución informática ofertada, que equivalen al 85% de las 3000 empresas que se propone atender e la propuesta. En este contexto no debe confundirse Clientes de la solución informática con Usuarios de la solución informática.” Se solicita tener en cuenta la estimación de

requisitos habilitantes de orden técnico expresados en la CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 - 2017 TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTICFINDETER. Convocatoria que tiene similitudes en el alcance y objetivos con diferencias en las tecnologías empleadas, siendo una convocatoria para la contratación 5 operadores por un valor total de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.500.000.000), para la cual se exigen requerimientos de experiencia basados en la ejecución del contrato sin limitar o supeditar la misma a una cantidad específica de licenciamientos, permitiendo a los proponentes participar en igualdad de condiciones.

R/= Ver respuesta 29. Las convocatorias tienen objetos y condiciones diferentes de ejecución.

42. El producto que emplearemos para participar en la Oferta está integrado de manera nativa ERP+CRM y por su alto nivel de integración no es posible independizar las funciones ERP de las funciones CRM, por lo tanto, cada empresa beneficiaria contara con la Suite completa sin importar si el diagnostico arroja como resultado priorizar funciones CRM o ERP, simplemente cambia el orden en el que inicia su transformación digital.

En ese orden de ideas la oferta económica no incluirá 6 paquetes sino 3, todos integrados.

Queremos confirmar si la siguiente forma de diligenciamiento de Formato ANEXO IX OFERTA ECONOMICA es correcta, planteando únicamente 3 paquetes integrados que cubren cualquier necesidad (ERP o CRM) y modificando el nombre del paquete para indicar que es integrado:

¿De igual forma presentaríamos unificados los costos en virtud a que no es posible vender el CRM aparte del ERP, de la siguiente forma, presentando en ceros los paquetes 1, 2 y 3 de CRM- Es correcta esta forma de presentación en el anexo especificado?

R/= Ver respuesta 30. Respecto de la forma de presentación del ANEXO IX se debe diligenciar cada una de las casillas, sin entrar a combinar celdas o modificar descripciones, por ejemplo, de paquetes o funcionalidades.

Se debe indicar el valor de cada uno de los paquetes solicitados.

43. Numeral 6.2.1 EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA

- a) Experiencia del Proponente (10 puntos) “La experiencia del proponente se determina a partir del número de plataformas informáticas, basadas en CRM o ERP, similares a las descritas en estos términos de referencia, que hayan sido implementadas por el proponente en Colombia, durante

los últimos dos años, contados hacia atrás de la fecha de presentación de la propuesta. De acuerdo en la información reportada en el Anexo III. Para establecer la calificación de este criterio, se empleará la siguiente tabla:” (Resaltado y Subrayado nuestro) Sobre este requerimiento nos permitimos de manera respetuosa solicitar la modificación del mismo, teniendo en cuenta que la acreditación de la sumatoria de implementaciones no garantiza la idoneidad del proponente para la ejecución del presente contrato; en primera instancia es menester mencionar que para acreditar una experiencia con este objeto contractual es determinante que dicha implementación haya sido simultánea, toda vez que solo así se puede determinar la capacidad operacional y tecnológica para desarrollar un proyecto como el que nos ocupa; adicional a lo anterior solicitar una experiencia de los últimos dos años para ese volumen de licencias es limitante para la adquisición de la ponderación, pues es un término de ejecución muy corto para el desarrollo de este número de soluciones. Por lo expuesto insistimos en la modificación del numeral, especificando que la implementación debe haber sido simultánea y ejecutada dentro de los últimos ocho (08) años.

- b) En la misma medida solicitamos modificar la redacción y precisar que la implementación es de usuarios y no de licencias. Adicional a lo anterior requerimos que lo exigido para la mayor ponderación sea reevaluado, pues es un parámetro muy alto frente a las verdaderas necesidades de la ejecución, pues es muy importante que se centralice la búsqueda del adjudicatario del contrato resultante de este contrato enfocándonos en el modelo a ejecutar y no en la volumetría de clientes. Por lo anterior instamos a la entidad a modificar el presente numeral y a otorgar la mayor ponderación a los proponentes que cumpla con la siguiente premisa:

Experiencia del Gerente de Proyecto (5 puntos) Determina el numeral 6.2.1.2: (...) Al Gerente de Proyecto propuesto que acredite mayor experiencia (medida en meses) en el gerenciamiento de proyectos similares y culminados a satisfacción, se le otorgarán 2 puntos. A los demás gerentes de proyecto, se les asignará el puntaje proporcionalmente con el de mayor experiencia. Para ello, se empleará la siguiente fórmula:

R/= Ver respuesta 29.

Adicionalmente se indica que para evaluar la calidad técnica de la propuesta se tienen establecidos otros criterios, tanto habilitantes como de viabilidad garantizar la idoneidad de la propuesta, establecidos en los Términos de Referencia.

44. Numeral 6.2.1 EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA

- c) **Evaluación Económica de la Propuesta (25 puntos) Sobre lo exigido para la obtención de puntaje con respecto a la oferta económica, de manera respetuosa nos permitimos observar que el presupuesto destinado para el desarrollo contractual es muy ajustado frente a los costos en los que se incurriría en el desarrollo del proyecto. Por lo anterior y en aras de evitar un desequilibrio**

económico y las solicitudes justificadas para la ampliación de partidas presupuestales, sugerimos que la evaluación de este ítem se haga a través de medias aritméticas o geométricas, para determinar un criterio más objetivo que no repercuta en la afectación del proceso y el detrimento del adjudicatario y la entidad. Media geométrica incluido el valor del presupuesto oficial Para determinar la media geométrica.

R/= De conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 6.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA – EEC -: (25 PUNTOS), La propuesta económica se evaluará con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	ID DEL CRITERIO	PUNTAJE
Índice de costos totales promedio de la solución ERP	CPE	10
Índice de costos totales promedio de la solución CRM	CPC	10
Evaluación de estabilidad de precios	EEP	5
Sub total evaluación económica de la propuesta	EEC	25

En tal sentido se indica que la evaluación económica de la propuesta contempla las condiciones que se estiman convenientes y favorables para el desarrollo del proceso.

Adicionalmente se recuerda que El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Igualmente se recuerda que conforme el numeral 4.3.3 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

“El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, INNPULSA COLOMBIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros

hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a INNPULSA COLOMBIA en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida”

- 45. Numeral 5.1.3.2 MINIMO EQUIPO EJECUTOR EXIGIDO Director de Proyecto: “Se requiere un director de proyecto con título profesional en ingeniería o administración. El Director del Proyecto debe acreditar experiencia de mínimo cinco (5) años en dirección de proyectos cuyo objetivo haya sido la implementación de soluciones tecnológicas. Esta experiencia debe acreditarse mediante contratos, certificaciones o actas de liquidación de los proyectos dirigidos.” (Resaltado y Negrilla fuera del texto) Solicitamos aclarar que las certificaciones que acrediten la experiencia del Director del proyecto deben ser expedidas por el contratista del proyecto donde haya ejecutado dicho cargo y funciones; pues solicitar certificaciones de experiencia expedidas directamente por las entidades o el contratante esta fuera de lugar, toda vez que no se genera ninguna relación de carácter laboral entre las entidades y los funcionarios de los contratistas.**

R/= Siempre que se cumpla con las condiciones requeridas el proponente se podrá acreditar la experiencia respectiva mediante contratos de prestación de servicios para el equipo. En todo caso cada certificación será analizada.

Adicionalmente se indica que conforme las condiciones establecidas en el numeral 5.1.3.2 MÍNIMO EQUIPO EJECUTOR EXIGIDO:

“1) Director de Proyecto: Se requiere un director de proyecto con título profesional en ingeniería o administración. El director del Proyecto debe acreditar experiencia de mínimo cinco (5) años en dirección de proyectos cuyo objetivo haya sido la implementación de soluciones tecnológicas. Esta experiencia debe acreditarse mediante contratos, certificaciones o actas de liquidación de los proyectos dirigidos.”

En tal sentido se deben presentar los soportes que acrediten la experiencia conforme las condiciones definidas y se deberá diligenciar el formato ANEXO XIII. Dicha información será analizada y evaluada.

- 46. Auto certificaciones** Requerimos de manera amable al comité estructurador que se sirva eliminar cualquier solicitud que permita acreditar requisitos de capacidad técnica a través de auto certificaciones; lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia de los proponentes debe ser expedida por sus clientes, mediante documentos que cumplan con el lleno de requisitos para permitir la verificación de la información allí depositada y la veracidad de los servicios prestados.

R/= Conforme las condiciones establecidas en el ANEXO IV, el representante legal de la empresa proponente certifica que toda la información consignada en la propuesta y su equipo de trabajo es verídica.

En este sentido y sin perjuicio de las pruebas y análisis que adelante la Unidad, se debe partir del principio de la buena fe.

- 47. Licenciamiento a Perpetuidad** Solicitamos por favor suprimir lo referente al Licenciamiento a perpetuidad, toda vez que en los anexos técnicos y en los siguientes apartes de los términos de referencia está claro que la solución se instalara en la Nube.

R/= Entendiendo la observación indicada y el numeral 3.4 de los términos de referencia se ajustó el licenciamiento a perpetuidad, por medio de adenda.

- 48. Incumplimiento por parte de los usuarios** Solicitamos de manera respetuosa conocer cuáles serán los mecanismos coercitivos en caso de que los usuarios incumplan frente al manejo de la solución implementada.

R/= Se contempla en el modelo de atención a las MiPyme suscribir cartas de compromiso de participación en el proyecto, para más información del proceso de atención de los centros se puede consultar el siguiente link:

https://www.innpulsacolombia.com/sites/default/files/anexo_no_1_metodologia.pdf

- 49. Pólizas** “El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

(...)

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma”.

Frente a los Porcentajes de Cobertura de los amparos de la Póliza que se expedirá para la legalización del contrato es menester recalcar a la Entidad que entendemos que en la planeación del Proceso de Contratación, la Entidad debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

En cuanto al amparo de pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales es de anotar que el garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad.

En razón de lo anterior consideramos que este amparo debe ser eliminado toda vez que el contrato que resultara de este proceso de selección no generará relación laboral, en consecuencia el contratista actuará de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con INNPULSA, por lo tanto esta relación no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dicho amparo no aplica dentro de la naturaleza del contrato y que a pesar de ello quedara cobijado en el clausulado del contrato, insistimos en la eliminación del mismo

R/= Las garantías solicitadas en los términos de referencia de la convocatoria hacen parte de las políticas de contratación de Fiducoldex administrador de la Unidad de Innovación – iNNpulsa Colombia.

50. **Criterios Financieros Habilitantes.** Establece el Numeral 5.1.2.15: “Para las personas jurídicas, se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con todos los criterios que se enuncian a continuación, los cuales se calculan con la información financiera oficial del año fiscal 2016:
- a) Razón de liquidez = Debe ser mayor o igual a uno (1).
(...)
 - b) Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente no debe ser menor que el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato que eventualmente se suscriba con FIDUCOLDEX – INNPULSA.
(...)
 - c) Nivel de Endeudamiento de Corto Plazo: Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje inferior al ochenta por ciento (80%).” Sobre los indicadores solicitados por la entidad para determinar la capacidad de capacidad financiera de los oferentes nos permitimos presentar las siguientes observaciones:
 - d) De acuerdo al modo en que se desarrollará la ejecución del contrato el adjudicatario debe contar con una situación financiera que garantice el inicio de las labores y el mantenimiento de las

mismas durante todo el plazo, por lo anterior solicitamos que se aumente el rango de exigencia frente a los indicadores financieros, pues es claro que el contratista debe contar con liquidez y suficiente capital de trabajo para poder realizar la compra de las licencias, en la misma medida su capacidad de endeudamiento no debe ser tan alta para poder solventar los gastos que con ocasión de la ejecución surjan, en razón de lo expuesto requerimos que los indicadores exigidos sean los siguientes:

- a) Razón de Liquidez: Mayor o igual a 2
- b) Capital de trabajo: Mayor o igual al 100% del PTO
- c) Nivel de Endeudamiento a Corto Plazo: Menor o Igual al 60%

R/= Ver respuesta 9 donde se modifica el Capital de Trabajo, los demás criterios se mantienen de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, ya que hacen parte las garantías y de las políticas de contratación de Fiducoldex administrador de la Unidad de Innovación – iNNpulsa Colombia.

51. **Acreditación de Calidad Solicitamos de manera respetuosa que adicione a los aspectos ponderables el siguiente requerimiento: Certificados de Calidad del Proponente Instamos a la entidad para que sirva solicitar los certificados de calidad ISO 9001 y la certificación de fabricante de software, toda vez que a través de estos documentos se puede corroborar que el oferente tiene la capacidad de desarrollar la herramienta y realizar el soporte en vivo, por lo anterior insistimos en requerirque para la obtención de puntaje la entidad solicite acreditar estas certificaciones: ISO 9001, Certificado de fabricante de Software.**

R/= ver respuesta 43. No se tiene contemplado certificaciones de calidad como un elemento determinante.

52. Numeral 6.2.1 EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA

Determina el numeral 6.2.1.2: (...) Al Gerente de Proyecto propuesto que acredite mayor experiencia (medida en meses) en el gerenciamiento de proyectos similares y culminados a satisfacción, se le otorgarán 2 puntos. A los demás gerentes de proyecto, se les asignará el puntaje proporcionalmente con el de mayor experiencia. Para ello, se empleará la siguiente fórmula: .

$$\frac{EGP = \text{Experiencia en meses del Gerente de Proyecto en evaluación} * 2}{\text{Gerente de proyecto con mayor experiencia en meses}}$$

A los Gerentes de proyecto que acrediten más de diez (10) años, se les otorgarán tres (3) puntos adicionales. (...)

Frente a este parámetro para calcular la ponderación de la experiencia del gerente del proyecto, consideramos que se desvirtúa cualquier intento de aleatoriedad y objetividad para otorgar los

puntos, pues es claro que el oferente que allegue una hoja de vida con el mayor número de años de experiencia llevara una ventaja sobre los demás.

En razón de lo anterior no consideramos equitativo determinar la calificación de esta manera, pues un gerente que tenga 10 años de experiencia puede aportar al proyecto su conocimiento y experiencia en la misma medida que un gerente que tenga 11 o 12 años, con lo anterior lo que queremos plantear es que resulta discriminatorio determinar el otorgamiento del mayor numero de puntos por la diferencia de pocos años, meses o días como podría darse en la evaluación planteada por la Entidad.

Ahora bien, para estructurar un parámetro objetivo frente a este requerimiento solicitamos que se definan rangos de tiempo de experiencia así:

Años de Experiencia Gerente de Proyecto	Puntaje a otorgar (5)
De 1 a 2 años	1
De 2 a 3 años	2
De 3 a 5 años	3
De 5 a 7 años	4
De 8 a 10 años	5

R/= de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.1.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO - EEP: (10 PUNTOS):.

“a. LA EXPERIENCIA DEL GERENTE DE PROYECTO - EGP: (5 PUNTOS) La experiencia del Gerente de Proyecto se calificará así: Al Gerente de Proyecto propuesto que acredite mayor experiencia (medida en meses) en el gerenciamiento de proyectos similares y culminados a satisfacción, se le otorgarán 2 puntos. A los demás gerentes de proyecto, se les asignará el puntaje proporcionalmente con el de mayor experiencia. Para ello, se empleará la siguiente fórmula:

$$EGP = \frac{\text{Experiencia en meses del Gerente de Proyecto en evaluación}}{\text{Gerente de proyecto con mayor experiencia en meses}} * 2$$

A los Gerentes de proyecto que acrediten entre cinco (5) años de experiencia y menos de diez (10) años de experiencia, se les otorgará dos (2) puntos adicionales A los Gerentes de proyecto que acrediten más de diez (10) años, se les otorgarán tres (3) puntos adicionales.”



En tal sentido se indica que la evaluación del gerente tiene dos componentes uno en virtud al análisis comparativo respecto de las condiciones de otras propuestas y otro en virtud a un intervalo establecido por la unidad, respecto de lo considera como una experiencia deseable para el proceso (10 años)

En la tabla propuesta en la inquietud se plantean mayor número de puntos por la diferencia de pocos años, meses o días.

En virtud de lo anterior se mantienen las condiciones establecidas.